

# B O P



## Ciudad Real

### Número 117

jueves, 22 de junio de 2017

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

*Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del Plan de Empleo 2017.....4614*

#### PRESIDENCIA

*Plan de apoyo a municipios menores de 10.000 habitantes, año 2017.....4615*

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de movilidad para la provisión de un puesto de Policía Local.....4624*

#### CIUDAD REAL

*Formalización del contrato para el suministro de la iluminación extraordinaria con motivo de las Ferias y Fiestas 2017 y Navidad 2017 con ELECFES, S.L.....4625*

#### TOMELLOSO

*Licitación del contrato de servicio de explotación de una barra para los bailes del vermú y cuatro barras durante el mes de agosto y la Feria y Fiestas 2017.....4626*

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

*Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 24 de junio de 2017.....4629*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

*Procedimiento ordinario 516/2015 a instancias de José Ignacio Guillén Serrano.....4630*

**CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS**

*Despido/ceses en general 320/2017 a instancias de Carlos Bonachera Llamas y otras.....4631*

**CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

*Procedimiento ordinario 524/2016 a instancias de David Redondo Tomás.....4632*

**MADRID - NÚMERO 14**

*Procedimiento ordinario 508/2015 a instancias de Inmaculada Moreno Márquez.....4633*

Firmado digitalmente por José Félix Montoliu Soto el día 21-06-2017  
El documento consta de un total de 22 página/s. Página 2 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) HJEJpCF1aTnxngesqWh

**B O P**  
**Ciudad Real**



<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## **administración local**

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

En el Boletín Oficial de la Provincia número 115, de fecha 20 de junio de 2017, aparece publicado el extracto anuncio de la convocatoria del Plan de Empleo 2017.

La base quinta de la convocatoria establece que el plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el 30 de junio de 2017.

A fin de que las entidades locales tengan suficiente tiempo para elaborar sus programas y proyectos, la Presidencia de esta Diputación Provincial, por resolución de 20 de junio de 2017, ha acordado ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 10 de julio de 2017 inclusive.

Ciudad Real, 21 de junio de 2017.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 2056**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PRESIDENCIA

BDNS (Identif.): 351517.

PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES AÑO 2017

La razón de ser de las Diputaciones Provinciales es, sin duda alguna, la de prestar servicios y asistencia a las Entidades Locales de su territorio, con el fin de facilitar la gestión diaria que deben ofrecer a sus vecinos y ciudadanos en general.

Desde esta Diputación Provincial se tiene singular interés en apoyar especialmente a los municipios que por su pequeño tamaño tiene dificultades para garantizar la prestación de los servicios municipales.

Por ello, y dada la escasez de los recursos de las corporaciones locales, es necesario fijar criterios en la distribución de los fondos provinciales que favorezcan a los municipios más pequeños, sin abandonar el papel de la Diputación de colaborar con los municipios mayores en proyectos generadores de desarrollo y con clara vocación de crecimiento económico.

El presente programa se orienta a conceder ayudas para la financiación de actividades, servicios e inversiones municipales destinadas a municipios menores de 10.000 habitantes con la cantidad asignada en el presupuesto de 4.370.368,98 euros.

Con estas decisiones, y puesta en marcha de estos programas, lo que buscamos es que estos ciudadanos tengan garantizados los derechos esenciales reconocidos por Ley, y que tengan acceso a los servicios públicos de calidad.

Se ha procurado que al fusionar los dos planes del anterior año, se mantuvieran en la medida de lo posible los importes a recibir por cada uno de los municipios, estableciéndose diferentes bloques según la población, existiendo dos grandes grupos: hasta 3.000 habitantes y de 3.000 a 10.000, en los que la baremación del importe por habitante y el fijo por municipios, dependiendo de la población se hace de manera diferente, primando a los municipios de menor población y por tanto menor capacidad económica.

Primera.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la financiación de actividades y servicios municipales. Con carácter excepcional, se podrán financiar también inversiones, siempre que su cuantía no sobrepase el 30 por 100 de la cantidad asignada a cada Ayuntamiento o Eatim. Y todo ello con la finalidad de evitar despoblamiento, marginación y aislamiento, situaciones que deben paliar las Administraciones Públicas y, en particular, esta Diputación Provincial.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan los Ayuntamientos y Eatims, menores de 10.000 habitantes de la Provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Pro-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

vincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente.

Tercera.- Cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija y cantidad proporcional según número de habitantes), si bien existen dos escalas distintas según se trate de municipios menores o mayores de 3.000 habitantes.

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 4.371.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del Presupuesto General del año 2017 de la Diputación Provincial.

Cuarta.- Solicitudes, documentación y plazo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece".

Junto a la solicitud telemática, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de actividades y/o servicios e inversiones a realizar, debiendo presentarse el presupuesto detallado y desglosado por conceptos de gastos. No obstante dicho detalle podrá realizarse por conceptos genéricos tales como suministro eléctrico, seguros, gastos en comunicaciones ...

b) Certificación del acuerdo o resolución de aprobación de la Memoria dictados por el órgano competente de la entidad local.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, en cualquier momento del procedimiento se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios.

La subsanación de defectos o de documentación habrá de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la Sede Electrónica Provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

Quinta.- Órgano responsable.

El órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada delegada del Área de Cooperación Municipal, con la colaboración administrativa de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos.

Sexta.- Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto/s que se pretende ejecutar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa de la Intervención, la concesión de las ayudas será resuelta por la Presidencia de esta Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que procedan contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes Bases y las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

Octava.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará en dos entregas:

1. Un primer anticipo del 60%, se efectuará una vez resuelta favorablemente la convocatoria por la Presidencia de la Diputación.

2. Un segundo anticipo del 40%, se efectuará una vez realizados los gastos del primer anticipo y justificados mediante la declaración del representante de la entidad (Anexo III), a la que se acompañará fotocopia de los mismos y de sus justificantes de pago junto con el Anexo II de relación de gastos y solicitud del anticipo del 40%, y el Anexo V.

Novena.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos corrientes, incluidos gastos de personal del capítulo 1, y excepcionalmente los gastos de inversión con el límite previsto en la Base Primera, todos ellos referidos a las materias y servicios recogidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Dichos gastos subvencionables serán los realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 y los de ejercicios anteriores, siempre que su pago se haya realizado hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante para las obligaciones contraídas en los dos últimos meses del año, se admitirá su pago hasta el 28 de febrero de 2018.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los de aquellos servicios susceptibles de ser financiados con tasas o precios públicos (suministro y distribución de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, piscina y utilización de instalaciones deportivas, etc.), las transferencias a otras administraciones o entes públicos o privados, y los gastos en festejos.

Tampoco serán subvencionables las retribuciones ni otros gastos laborales de los miembros de la Corporación Local con dedicación parcial o completa, ni los referentes a personal eventual (de designación política).

No se admitirán justificantes de gastos cuyo importe sea inferior a 50 Euros.

Décima.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud; Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la actividad/servicio o inversión solicitados (anexo III).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias escaneadas de los justificantes de gastos efectuados, así como de sus correspondientes pagos (anexo IV) Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto. Los documentos escaneados se remitirán junto con certificación expedida conforme al modelo adjunto anexo V.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a otras subvenciones que se hayan aplicado a las mismas actividades y/o servicios, con mención expresa de que el gasto total realizado es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VI).

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 30 de abril de 2018. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud; Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial; antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

Las justificaciones ya sean estas parciales o totales, podrán presentarse a entre del 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017 y entre el 15 de enero y 30 de abril de 2018.

Undécima.- Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento del reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la Provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

Duodécima.- Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud; Ayuntamientos disponible en la Sede Electrónica Provincial, la Presidencia de la Diputación podrá autorizar, de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de noviembre de 2017. En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto y/o actividad así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

No se entenderá que existe cambio de finalidad, y por tanto, no será necesaria la tramitación del expediente a que se hace referencia en los párrafos precedentes, cuando aun variando las cantida-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

des entre las diferentes unidades subvencionables, todas ellas se encuentren incluidas en la memoria aprobada; esta previsión no es aplicable a las inversiones contenidas en el Proyecto aprobado.

Decimotercera.- Seguimiento y control.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades/servicios e inversiones en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria realizar las aclaraciones y aportar la documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Excm. Diputación Provincial durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

Decimocuarta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Decimoquinta.- Recursos.

Contra la presente resolución aprobatoria de la convocatoria y su bases, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Anexos.

Los anexos II a V pueden descargarse de la siguiente dirección de internet:

<http://www.dipucr.es/index.php/documentos-uata/convocatorias>

#### ANEXO I 2017

	<i>Poblac.</i>	<i>Fijo</i>	<i>Euros/Hab</i>	<i>Euros/población</i>	<i>Total</i>
VILLAR DEL POZO	93	12.400,00 euros	31,70 euros	2.948,10 euros	15.348,10 euros
CAÑADA DE CALATRAVA	99	12.400,00 euros	31,70 euros	3.138,30 euros	15.538,30 euros
CARCUEL DE CALATRAVA	160	12.400,00 euros	31,70 euros	5.072,00 euros	17.472,00 euros
VALDEMANCO DEL ESTERAS	196	12.400,00 euros	31,70 euros	6.213,20 euros	18.613,20 euros
EL HOYO	217	12.400,00 euros	31,70 euros	6.878,90 euros	19.278,90 euros
SAN LORENZO CALATRAVA	219	12.400,00 euros	31,70 euros	6.942,30 euros	19.342,30 euros
NAVALPINO	233	12.400,00 euros	31,70 euros	7.386,10 euros	19.786,10 euros
FUENLLANA	253	12.400,00 euros	31,70 euros	8.020,10 euros	20.420,10 euros
NAVAS DE ESTENA	254	12.400,00 euros	31,70 euros	8.051,80 euros	20.451,80 euros
FONTANAREJO	263	12.400,00 euros	31,70 euros	8.337,10 euros	20.737,10 euros
VILLANUEVA SAN CARLOS	306	12.400,00 euros	31,70 euros	9.700,20 euros	22.100,20 euros
CABEZARADOS	325	12.400,00 euros	31,70 euros	10.302,50 euros	22.702,50 euros
ANCHURAS	331	12.400,00 euros	31,70 euros	10.492,70 euros	22.892,70 euros
SOLANA DEL PINO	342	12.400,00 euros	31,70 euros	10.841,40 euros	23.241,40 euros
BALLESTEROS CALATRAVA	387	12.400,00 euros	31,70 euros	12.267,90 euros	24.667,90 euros
LUCIANA	394	12.400,00 euros	31,70 euros	12.489,80 euros	24.889,80 euros
LOS POZUELOS DE CALATRAVA	400	12.400,00 euros	31,70 euros	12.680,00 euros	25.080,00 euros
ALMADENEJOS	460	12.400,00 euros	31,70 euros	14.582,00 euros	26.982,00 euros
ARROBA DE LOS MONTES	467	12.400,00 euros	31,70 euros	14.803,90 euros	27.203,90 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



HINOJOSAS DE CALATRAVA	500	12.400,00 euros	31,70 euros	15.850,00 euros	28.250,00 euros
CABEZARRUBIAS	505	12.400,00 euros	31,70 euros	16.008,50 euros	28.408,50 euros
EL TORNO	508	12.400,00 euros	31,70 euros	16.103,60 euros	28.503,60 euros
ALCUBILLAS	510	12.400,00 euros	31,70 euros	16.167,00 euros	28.567,00 euros
MESTANZA	513	12.400,00 euros	31,70 euros	16.262,10 euros	28.662,10 euros
ALAMILLO	528	12.400,00 euros	31,70 euros	16.737,60 euros	29.137,60 euros
SANTA CRUZ CÁÑAMOS	550	12.400,00 euros	31,70 euros	17.435,00 euros	29.835,00 euros
ALMEDINA	555	12.400,00 euros	31,70 euros	17.593,50 euros	29.993,50 euros
RUIDERA	580	12.400,00 euros	31,70 euros	18.386,00 euros	30.786,00 euros
SACERUELA	607	12.400,00 euros	31,70 euros	19.241,90 euros	31.641,90 euros
LAS LABORES	613	12.400,00 euros	31,70 euros	19.432,10 euros	31.832,10 euros
ALCOBA DE LOS MONTES	614	12.400,00 euros	31,70 euros	19.463,80 euros	31.863,80 euros
CINCO CASAS	623	12.400,00 euros	31,70 euros	19.749,10 euros	32.149,10 euros
VILLAMAYOR CALATRAVA	640	12.400,00 euros	31,70 euros	20.288,00 euros	32.688,00 euros
ARENALES DE SAN GREGORIO	647	12.400,00 euros	31,70 euros	20.509,90 euros	32.909,90 euros
PICÓN	685	12.400,00 euros	31,70 euros	21.714,50 euros	34.114,50 euros
VALENZUELA DE CALATRAVA	708	12.400,00 euros	31,70 euros	22.443,60 euros	34.843,60 euros
LLANOS DEL CAUDILLO	727	12.400,00 euros	31,70 euros	23.045,90 euros	35.445,90 euros
TERRINCHES	748	12.400,00 euros	31,70 euros	23.711,60 euros	36.111,60 euros
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	752	12.400,00 euros	31,70 euros	23.838,40 euros	36.238,40 euros
GUADALMEZ	794	12.400,00 euros	31,70 euros	25.169,80 euros	37.569,80 euros
GRANÁTULA DE CALATRAVA	794	12.400,00 euros	31,70 euros	25.169,80 euros	37.569,80 euros
ALMURADIEL	830	12.400,00 euros	31,70 euros	26.311,00 euros	38.711,00 euros
LOS CORTIJOS	934	12.400,00 euros	31,70 euros	29.607,80 euros	42.007,80 euros
PUERTO LÁPICE	947	12.400,00 euros	31,70 euros	30.019,90 euros	42.419,90 euros
HORCAJO DE LOS MONTES	958	12.400,00 euros	31,70 euros	30.368,60 euros	42.768,60 euros
RETUERTA DEL BULLAQUE	1006	16.500,00 euros	31,70 euros	31.890,20 euros	48.390,20 euros
ALHAMBRA	1022	16.500,00 euros	31,70 euros	32.397,40 euros	48.897,40 euros
BRAZATORTAS	1033	16.500,00 euros	31,70 euros	32.746,10 euros	49.246,10 euros
ARENAS DE SAN JUAN	1045	16.500,00 euros	31,70 euros	33.126,50 euros	49.626,50 euros
FUENCALIENTE	1055	16.500,00 euros	31,70 euros	33.443,50 euros	49.943,50 euros
FERNÁN CABALLERO	1057	16.500,00 euros	31,70 euros	33.506,90 euros	50.006,90 euros
CÓZAR	1062	16.500,00 euros	31,70 euros	33.665,40 euros	50.165,40 euros
TORRE DE JUAN ABAD	1081	16.500,00 euros	31,70 euros	34.267,70 euros	50.767,70 euros
CORRAL DE CALATRAVA	1134	16.500,00 euros	31,70 euros	35.947,80 euros	52.447,80 euros
EL ROBLEDO	1142	16.500,00 euros	31,70 euros	36.201,40 euros	52.701,40 euros
SAN CARLOS DEL VALLE	1170	16.500,00 euros	31,70 euros	37.089,00 euros	53.589,00 euros
PUEBLA DE DON RODRIGO	1228	16.500,00 euros	31,70 euros	38.927,60 euros	55.427,60 euros
ALBALADEJO	1235	16.500,00 euros	31,70 euros	39.149,50 euros	55.649,50 euros
VILLAMANRIQUE	1239	16.500,00 euros	31,70 euros	39.276,30 euros	55.776,30 euros
CARRIZOSA	1299	16.500,00 euros	31,70 euros	41.178,30 euros	57.678,30 euros
MONTIEL	1400	16.500,00 euros	31,70 euros	44.380,00 euros	60.880,00 euros
ALCOLEA DE CALATRAVA	1443	16.500,00 euros	31,70 euros	45.743,10 euros	62.243,10 euros
ABENÓJAR	1460	16.500,00 euros	31,70 euros	46.282,00 euros	62.782,00 euros
ALDEA DEL REY	1721	16.500,00 euros	31,70 euros	54.555,70 euros	71.055,70 euros
AGUDO	1760	16.500,00 euros	31,70 euros	55.792,00 euros	72.292,00 euros
CHILLÓN	1901	16.500,00 euros	31,70 euros	60.261,70 euros	76.761,70 euros
VILLAHERMOSA	1961	16.500,00 euros	31,70 euros	62.163,70 euros	78.663,70 euros
CASTELLAR DE SANTIAGO	2006	18.500,00 euros	31,70 euros	63.590,20 euros	82.090,20 euros
VILLANUEVA DE LA FUENTE	2267	18.500,00 euros	31,70 euros	71.863,90 euros	90.363,90 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



POBLETE	2366	18.500,00 euros	31,70 euros	75.002,20 euros	93.502,20 euros
VISO DEL MARQUÉS	2447	18.500,00 euros	31,70 euros	77.569,90 euros	96.069,90 euros
TORRENUEVA	2820	18.500,00 euros	31,70 euros	89.394,00 euros	107.894,00 euros
VILLARTA DE SAN JUAN	2907	18.500,00 euros	31,70 euros	92.151,90 euros	110.651,90 euros
TORRALBA DE CALATRAVA	3025	50.300,00 euros	6,14 euros	18.573,50 euros	68.873,50 euros
CARRIÓN DE CALATRAVA	3068	50.300,00 euros	6,14 euros	18.837,52 euros	69.137,52 euros
PORZUNA	3153	50.300,00 euros	6,14 euros	19.359,42 euros	69.659,42 euros
FUENTE EL FRESNO	3346	50.300,00 euros	6,14 euros	20.544,44 euros	70.844,44 euros
POZUELO DE CALATRAVA	3362	50.300,00 euros	6,14 euros	20.642,68 euros	70.942,68 euros
CALZADA DE CALATRAVA	4053	50.300,00 euros	6,14 euros	24.885,42 euros	75.185,42 euros
SANTA CRUZ DE MUDELA	4239	50.300,00 euros	6,14 euros	26.027,46 euros	76.327,46 euros
PIEDRABUENA	4542	50.300,00 euros	6,14 euros	27.887,88 euros	78.187,88 euros
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	5243	31.000,00 euros	6,14 euros	32.192,02 euros	63.192,02 euros
MORAL DE CALATRAVA	5325	31.000,00 euros	6,14 euros	32.695,50 euros	63.695,50 euros
ALMADÉN	5657	31.000,00 euros	6,14 euros	34.733,98 euros	65.733,98 euros
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	5987	31.000,00 euros	6,14 euros	36.760,18 euros	67.760,18 euros
MEMBRILLA	6134	16.000,00 euros	6,14 euros	37.662,76 euros	53.662,76 euros
ALMODÓVAR DEL CAMPO	6360	16.000,00 euros	6,14 euros	39.050,40 euros	55.050,40 euros
ARGAMASILLA DE ALBA	6972	16.000,00 euros	6,14 euros	42.808,08 euros	58.808,08 euros
PEDRO MUÑOZ	7576	16.000,00 euros	6,14 euros	46.516,64 euros	62.516,64 euros
MALAGÓN	8153	11.000,00 euros	6,14 euros	50.059,42 euros	61.059,42 euros
HERENCIA	8580	11.000,00 euros	6,14 euros	52.681,20 euros	63.681,20 euros
ALMAGRO	8967	11.000,00 euros	6,14 euros	55.057,38 euros	66.057,38 euros
<b>TOTAL POBLACIÓN</b>	<b>169778</b>			<b>TOTAL</b>	<b>4.370.368,98 euros</b>

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE GASTOS DEL PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 3.000 HABITANTES  
 SOLICITUD ANTICIPO 40%**

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_,  
 con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_ localidad  
 \_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que los gastos efectuados con cargo al anticipo del primer 60% de la subvención concedida por la  
 Excma. Diputación Provincial, para la ejecución de la obra/servicio denominada  
 “\_\_\_\_\_”, dentro del Plan de Apoyo a municipios menores de  
 10.000 habitantes, año 2017, son los siguientes:

Nº de orden  
 Proveedor  
 NIF  
 CONCEPTO  
 IMPORTE  
 Fecha pago  
 TOTAL.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_.

NOTA.-Acompañar fotocopias de los gastos y de sus justificantes de pago según el número de or-  
 den.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y  
 normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa  
 expresada.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_ localidad  
\_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Excm. Diputación Provin-  
cial, con cargo a los fondos del Plan de Apoyo a Municipios menores de 1.000 habitantes, año 2017,  
para la ejecución de la actividad y/o servicio denominado “\_\_\_\_\_”, se ha  
destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la actividad y/o servicio para la que fue  
solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_

ANEXO IV  
RELACIÓN DE GASTOS

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_ localidad  
\_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la actividad y/o servicio denominado “\_\_\_\_\_”, incluida  
en el Plan de Apoyo a Municipios menores de 10.000 habitantes, año 2017, los gastos efectuados con  
cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial han sido los siguientes:

Nº de orden

Provedor

NIF

CONCEPTO

IMPORTE

Fecha pago

Justificado anticipo 60%

TOTAL.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

NOTA.-Acompañar fotocopias de los gastos y de sus justificantes de pago, según el número de or-  
den.

ANEXO V

a) Secretario/Interventor del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que las (número)... páginas, numeradas del ..... a ....., que acompañan a la declaración de  
gastos de la subvención concedida para la ejecución de la obra/servicio/actividad , dentro del (Plan  
de Apoyo a municipios menores de 10.000 habitantes 2017) son fiel copia de los documentos originales  
que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Excm. Diputación  
Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y  
normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa  
expresada.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en \_\_\_\_\_, a

Vº. Bº.

El Alcalde,

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad y/o servicio de otras entidades públicas ni privadas.

Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad y/o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
---------	-----------------------	----------------------

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha \_\_\_\_\_

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la regulación del Plan de Apoyo a Municipios menores de 10.000 habitantes, año 2017, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcadesa en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

El/la Secretario/Secretaria Vº. Bº. El/la Alcalde/Alcadesa

Firmado: \_\_\_\_\_ Firmado: \_\_\_\_\_

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=2579380](http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=2579380)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/351517>

**Anuncio número 2057**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo convocado para la provisión por el sistema de concurso de movilidad de un puesto de Policía Local, actualmente vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por esta Alcaldía, mediante resolución número 2017/369, de fecha 19 de junio de 2017, se ha decretado lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases 2, 3 y 4 de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de movilidad de un puesto de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas.

Ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, que es la siguiente:

Admitidos:

1. Martín de las Puebas Rodríguez, Ángel.
2. Salcedo García, Eusebio Antonio.

Excluidos:

1. Romero Monreal, Ángel.

Causa de la exclusión: No aporta la certificación de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia exigida en la base 3.1. letra c).

La lista certificada de admitidos y excluidos que se declara aprobada se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, número 1), concediéndose el plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Segundo.-Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es).”

Lo que se hace público en Campo de Criptana, en fecha que figura al margen.-El Alcalde.

**Anuncio número 2058**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que por este Ayuntamiento se ha formalizado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: S. 02/17.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: suministros.
  - b) Descripción: Suministro de la iluminación extraordinaria con motivo de las ferias y fiestas 2017 y navidad 2017.
  - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de abril de 2017.
- 3.- Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
- 4.- Valor estimado del contrato: 42.000 euros + I.V.A. (8.820 euros).
- 5.- Presupuesto base de licitación: 42.000 euros + I.V.A. (8.820 euros).
- 6.- Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 12 de junio de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2017.
  - c) Contratista: ELECFES, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: 33.600 € + I.V.A.
- Ciudad Real, a 20 de Junio de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 2059**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Licitación del contrato de servicio de explotación de una barra en el Paseo Central del Parque de la Constitución para los bailes del vermú y cuatro barras en los jardines del Parque de la Constitución durante el mes de agosto y la feria y fiestas 2017.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2017, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la explotación de una barra en el Paseo Central del Parque de la Constitución para los bailes del vermú y cuatro barras en los jardines del Parque de la Constitución, durante el mes de agosto y la Feria y Fiestas 2017.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Departamento de Contratación Administrativa

- Domicilio: Plaza de España, número 1.

- Localidad: 13700-Tomelloso.

- Teléfono y fax: 926-52-88-01 y 926-51-27-94.

- Correo electrónico: contratacion@aytotomelloso.es

- Página web para obtención de pliegos: www.tomelloso.es

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: ESPC-F-PA-24-2017.

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Explotación de una barra en el paseo central del Parque de la Constitución para los bailes del vermú y cuatro barras en los jardines del Parque de la Constitución, durante el mes de agosto y la Feria y Fiestas 2017.

d) Admisión de prórroga: No procede.

e) Lotes:

Lote 1: Una barra en el Paseo Central del Parque de la Constitución para los bailes del vermú, del 18 al 20 y del 24 al 30 de agosto de 2017.

Lote 2: Cuatro barras en los jardines del Parque de la Constitución, del 10 al 12 y del 24 al 30 de agosto de 2017.

f) C.P.V: 55100000-1.

3.-Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios:

1) Lote 1: Canon al alza. Máximo de 15 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Mejoras en relación con orquestas, tríos o animación musical en directo en los Jardines del Parque. Máximo de 60 puntos.

Mejoras en relación con la instalación en el Paseo Central del Parque de la Constitución de nebulizadores de alta presión. Máximo de 5 puntos.

2) Lote 2: Canon al alza. Máximo 15 puntos.

Mejoras en relación con orquestas, tríos o animación musical en directo en los Jardines del Parque. Máximo 40 puntos.

4.-Presupuesto base de licitación:

Núm.	Lote	Importe a mejorar al alza
1	Una barra en el Paseo Central del Parque de la Constitución para los bailes del vermú	5.000 euros
2	Cuatro barras en los Jardines del Parque de la Constitución	3.000 euros

5.-Garantías: Se constituirán en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A. 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido. En el caso de la existencia de una pluralidad de adjudicatarios, cada uno constituirá una o más garantías definitivas según el/los lote/s adjudicados

Complementaria: No procede.

6.-Requisitos específicos del contratista:

Lo establecido en la cláusula J) del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

7.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales contado a partir del siguiente día hábil al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio referente a la presente contratación salvo que este día fuese sábado, festivo o inhábil, en cuyo caso el plazo de presentación se trasladaría al siguiente día hábil, en el Departamento de Contratación Administrativa, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, o bien por correo certificado, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax al número 926-51-27-94.

b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 15 del pliego de cláusulas y modelo de proposición que figura en dicho pliego.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación.

1ª.-Entidad: Ayuntamiento de Tomelloso.

2ª.-Domicilio: Plaza de España, 1.

3ª.-Localidad y código postal: Tomelloso-13700.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

8.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Localidad: Tomelloso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





d) Fecha: El sobre 1 “Declaraciones responsables y otros documentos”, en acto no público, se abrirá el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado o festivo, en cuyo caso se procederá el día hábil siguiente.

El sobre 2 “Proposición económica”, se abrirá en un plazo no superior a siete días desde la apertura de los sobres que contienen las declaraciones responsables y otros documentos.

e) Hora: 9 horas.

Tomelloso, a 19 de junio de 2017.-La Alcaldesa.

**Anuncio número 2060**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS****ANUNCIO**

Mediante el presente se pone en general conocimiento que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos se ha tomado la Resolución número 462/2017, de fecha 19 de junio de 2017, cuyo extracto de su contenido es el siguiente:

Primero.- Autorizar el matrimonio civil entre D. A.M.C. y D<sup>a</sup> S.C.L.

Segundo.- Fijar la celebración del matrimonio para el día 24 de junio de 2017, a las 13,00 horas, en instalaciones del restaurante El Mirador de la Mancha, dentro del término municipal, de conformidad con los contrayentes.

Tercero.- Delegar en la Sra. Concejala doña Montserrat Castro Santos, las funciones para la celebración del matrimonio civil de referencia.

En Villarrubia de los Ojos.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Medina Juárez.

**Anuncio número 2061**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0004848.

Procedimiento ordinario 516/2015.

Sobre ordinario.

Demandante: José Ignacio Guillén Serrano.

Abogado: José Manuel Salvador González.

Demandado: Ara Gestión Empresarial, S.L., FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

#### EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 516/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José-Ignacio Guillén Serrano contra Ara Gestión Empresarial, S.L. y FOGASA, se ha dictado sentencia 126/2017 de fecha 14-3-2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ara Gestión Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 20 de junio de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 2062**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0000941.

Despido/ceses en general 320/2017.

Sobre despido.

Demandante: Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos, María Cortés Morcillo Inarejos.

Abogado: Francisco Javier Martínez López.

Demandado: José Luis Martín Cuéllar.

**EDICTO**

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 bis de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos, María Cortés Morcillo Inarejos contra José Luis Martín Cuéllar, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 320/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a José Luis Martín Cuéllar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de septiembre de dos mil diecisiete (07-09-2017) a las 10,35 horas en calle Eras del Cerrillo, número 3-1ª planta, Zona-B para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11,05 horas en calle Eras del Cerrillo, número 3, Sala 013 (planta baja), Zona-A para la celebración del acto de juicio ante la Magistrada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a don José Luis Martín Cuéllar, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 20 de junio de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 2063**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2016 0001567.

Procedimiento ordinario 0000524/2016.

Procedimiento origen: 524/16.

Sobre ordinario.

Demandante: David Redondo Tomas.

Abogado: Fidencio Martín García.

Demandados: Denion Control y Sistemas, S.A., FOGASA, Abantia Industrial, S.A., Jordi Gras Sagrera Administrador Concursal de Abantia Industrial, S.A.

Abogado: Letrado de FOGASA.

**EDICTO**

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don David Redondo Tomas contra Denion Control y Sistemas, S.A., FOGASA, Abantia Industrial, S.A., Jordi Gras Sagrera Administrador Concursal de Abantia Industrial, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000524/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Denion Control y Sistemas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-1-2018 a las 10,45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Denion Control y Sistemas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 19 de junio de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 2064**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 14**

N.I.G.: 28.079.00.4-2015/0020618.

Autos número: Procedimiento ordinario 508/2015.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 205/2016

Ejecutante: Inmaculada Moreno Márquez.

Ejecutado: Limpiezas Olmedo, S.L.

**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 205/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Inmaculada Moreno Márquez frente a Limpiezas Olmedo, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO**

En Madrid, a 9 de enero de 2017.

Parte dispositiva: A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.369,84 euros de principal; más 473,96 euros de intereses y costas provisionalmente calculados, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Limpiezas Olmedo, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la L.J.S.). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2512-0000-64-0205-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- La Letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Olmedo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de junio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

**Anuncio número 2065**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>